

Resolución Ministerial Nº 385-2015-MC

Lima, 0 4 NOV. 2015

Vistos, el Informe N° 190-2015-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 26 de octubre de 2015 y el Informe N° 428-2015-OGRH-SG/MC de fecha 3 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se encargó a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 190-2015-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 26 de octubre de 2015, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero comunica al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en atención a que la Oficina General de Recursos Humanos le ha comunicado que cuenta con saldo vacacional, que tomará diez días de su descanso físico vacacional que le corresponden, desde el 4 al 13 de noviembre de 2015; asimismo, dicho documento cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Encargada de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Suspender, desde el 4 al 13 de noviembre de 2015, el encargo de funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura otorgado a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con la encargatura antes mencionada.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, en forma adicional a sus labores, las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, desde el 4 al 13 de noviembre de 2015.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, al señor Juan Edmir Gamboa Garibay y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese.

MANUEL PULGAR VIDAL OTÁLORA Ministro del Ambiente Encargado de la Cartera de Cultura

